



Política para la prestación de servicios de certificación digital

Los servicios de certificación digital deberán estar documentados y soportados, así mismo cumplir con todos los requisitos dispuestos en los Criterios Específicos de Acreditación Entidades de Certificación Digital definidos por el ONAC. De igual forma, anualmente se deberá contar con auditorías de tercera parte de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del decreto 333 del 2014 o las normas legales que modifiquen las actividades de certificación digital.

Para dar cumplimiento con el anterior, la empresa definirá los siguientes documentos:

- Caracterización de procesos del servicio de certificación
- Ciclo de vida de la prestación del servicio
- Declaración de prácticas de certificación
- Declaración de aplicabilidad sobre documentos normativos o técnicos que apoyen a la prestación del servicio.

Por otra parte los servicios de certificación digital deberán contar con mecanismos para salvaguardar la imparcialidad y deberán cumplir con los requisitos de calidad y seguridad de la información durante el ciclo de vida del servicio.